

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN CON UN ÚNICO CONTRATISTA.

El INFO, a través del Departamento de Inversiones y Suelo Industrial, pretende la implantación de un servicio de inteligencia competitiva que facilite toda la información necesaria para las empresas regionales de modo que puedan analizar, decidir y materializar sus proyectos de actividad en la Región de Murcia.

Existe en la actualidad un software que ofrece los servicios señalados, GIS PLANNING- HOSTED SOFTWARE LICENCE:

1. The Financial Times Limited es la única empresa a nivel mundial que tiene la titularidad de dichos productos siendo estos mantenidos y actualizados.

2. Las razones técnicas:

- 2.1. Ofrece todo tipo de información estadística geolocalizada espacial.
- 2.2. Cuenta con herramientas de inteligencia estadística para el análisis de análisis cualitativo y cuantitativo del entorno socioeconómico.
- 2.2. Incluye un servicio de portal inmobiliario industrial y empresarial.
- 2.3. Contempla la inclusión de la localización geográfica de los espacios industriales y empresariales de la Región de Murcia, así como las infraestructuras y servicios a las empresas que ofrecen.
- 2.4. Contiene información estadística particularizada y desagregada por secciones censales para cada uno de los municipios de la Región de Murcia.

3. También es necesario tener en cuenta que al contratar el portal GIS PLANNING se te ofrecen una serie de ventajas, como el posicionamiento de las propiedades incluidas en el mismo en el ámbito internacional a través del uso de un subdominio de zoomprospector.com, el cual tiene un elevado posicionamiento en el mismo, así como, la publicidad que del mismo hace en redes The Financial Times Limited.

Por estos motivos necesitamos la prestación del servicio por parte de la empresa The Financial Times Limited, pues ninguna otra ofrece este servicio en la actualidad.

"Una manera de hacer Europa"

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Código seguro de verificación:
UE9SMlozUzEwMA==
Huella Digital:
zTOdQmkYhOdSYKvUI9GxEqUc5WQ=





Dado que el servicio objeto del contrato sólo puede ser prestado por un único proveedor por los argumentos expuestos, entendemos que la forma más adecuada para realizar esta contratación es mediante un PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con el artículo 168.a).2º de la LCSP

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

Jefe de Departamento de Inversiones y Suelo Industrial
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Fernando Ballesta Sánchez

"Una manera de hacer Europa"

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

